

Resolución	Expediente	Acta N°
Nº 12334/2025	2025-88-01-21952	03016/2025

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a los Centros de Atención a la Infancia de Verano (CAIV) a ejecutarse durante la temporada estival del año 2026;

**RESULTANDO:** I- que por Resolución N.º 01691/2021 se dispuso la contratación de Fundación a Ganar, para el Gerenciamiento Administrativo, Contable y Técnico de programas sociales, educativos, culturales y deportivos de la Intendencia, conforme las bases de la Licitación Pública N° 1/2021, incluyéndose en la misma los siguientes programas, sin perjuicio que pueden incluirse otros a ser determinados por parte de la Administración: Centros de Atención a la Infancia de Verano (CAIV); Jornales Solidarios, Socio educativos laborales, Campañas especiales de sensibilización, Actividades educativas, culturales, deportivas, y de promoción juvenil;

II- que ante el inicio del actual período de gobierno y el vencimiento de las contrataciones administrativas, por Resolución del Intendente N.º 06155/2025 se dispuso la contratación directa, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, de los co-contratantes vinculados con la Administración al 9 de julio de 2025,...) hasta el 28 de febrero de 2026;

**CONSIDERANDO:** I- que el Departamento de Desarrollo e Integración Social, en actuación 1 señaló que : "Teniendo en cuenta la planificación realizada en estos meses entre el CEIP y la IDM, la previsión de recursos humanos para la contratación de cargos de personal auxiliar para los centros de Atención a la Infancia en Verano, (...) por el período 7 de Enero al 6 de Febrero del 2026, se estableció los costos laborales por totales en RR.HH, teniendo en cuenta los valores devengados en el ejercicio 2025 y actualizados por el IMS a saber para: hasta 22 cocineros , hasta 44 auxiliares de cocina, hasta 62 auxiliares de limpieza, hasta 37 auxiliares (...) para personas con discapacidad (...) y hasta 40 auxiliares docentes. Todo el personal auxiliar, con excepción de los auxiliares en situación de discapacidad, cumplirán una carga semanal de 40 horas. En referencia a los docentes tanto del Departamento de Deportes como del Departamento de Cultura, el número de docentes alcanza la suma de hasta 40 personas, (...), teniendo una carga horaria docente de hasta 135 horas en todo el período del programa. Establecidos los montos nominales e incidencias por cargo, se confeccionó un planillado del cual se extrae el monto total global (incluyendo otros costes como el aguinaldo, el salario vacacional y la licencia no gozada)...). Dicho monto total global, en lo que refiere a los recursos humanos, asciende a \$U 13.213.731 (pesos uruguayos trece millones doscientos trece mil setecientos treinta y uno)".

II- que asimismo el mencionado Departamento indicó que: "... el monto del componente de alimentación, para los CAIV 2026, a partir de lo indicado por ANEP Dirección General de Educación Inicial y Primaria),(...) alcanza la suma de hasta \$U 3.786.510 ( pesos uruguayos tres millones setecientos ochenta y seis mil quinientos diez), correspondiendo a 22 días hábiles. Teniendo en cuenta el remanente existente de 2025, de \$U 84.188, ( pesos uruguayos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho). Quedando así un monto total a transferir de \$U 3.702.322, ( pesos uruguayos tres millones setecientos dos mil trescientos veintidós ), por concepto de alimentación".

III- que el Departamento de Hacienda no presentó objeciones para acceder a lo solicitado, conforme surge de actuación 2;

IV- que las políticas públicas deben contribuir a asesurar un sistema de protección e inclusión social; por lo tanto, se entiende conveniente apoyar el funcionamiento de los Centros de Atención a la Infancia de Verano;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 275, numeral 9º de la Constitución de la República y 35 numerales 14º y 15º de la Ley N° 9.515 (Orgánica de los Gobiernos Departamentales);

**EL INTENDENTE DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

**1-** Autorízase a "Fundación A Ganar", en el marco de la contratación dispuesta por Resolución N.º 06155/2025, a contratar hasta 22 cocineros, 44 auxiliares de cocina, 62 auxiliares de limpieza, hasta 37 auxiliares para personas con discapacidad y hasta 40 auxiliares docentes; para la ejecución del programa Centros de Atención a la Infancia de Verano por el período comprendido entre el 7 de Enero al 6 de Febrero del 2026, en los términos y condiciones indicados en actuación 1, con un tope global de hasta \$U 13.213.731 (pesos uruguayos trece millones doscientos trece mil setecientos treinta y uno).

**2-** Autorízase el pago a la Administración Nacional de Educación Pública (Dirección General de Educación Inicial y Primaria) por el componente de alimentación y en concepto de colaboración para los Centros de Atención a la Infancia de Verano (CAIV), \$U 3.702.322, ( pesos uruguayos tres millones setecientos dos mil trescientos veintidós ) en las condiciones y oportunidades que determine el Departamento de Hacienda.

**3-** Cométese al Departamento de Desarrollo e Integración Social a ejecutar los procedimientos y acciones necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Pro Secretaría General a realizar las coordinaciones del presente programa con la Fundación A Ganar.

**4-** Comuníquese a la Pro Secretaría General y al Departamento de Hacienda. Por Dirección de Administración Documental notifíquese a Fundación A Ganar y a la Administración Nacional de Educación Pública (Dirección General de Educación Inicial y Primaria). Hecho siga al Departamento de Hacienda

Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 29/12/2025 16:38:17.

Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 29/12/2025 17:02:05.